



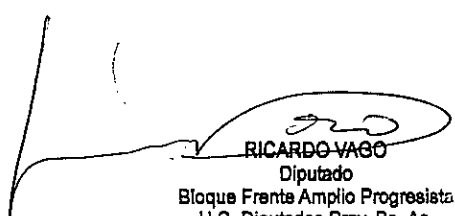
Proyecto de Solicitud de Informes

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la Autoridad de Aplicación de la Ley 13.470 (Instituto Provincial de Lotería y Casinos) a que informe, a la brevedad y por escrito, sobre los siguientes elementos que resultan de interés a este Cuerpo.

- 1) Informe el número de infracciones registradas a la Ley Provincial 13.470, Ley de Prevención y Represión de la Organización, Explotación y Comercialización de Juegos de Azar, Apuestas Mutuas y/o Actividad Conexas, desde el momento de su entrada en vigencia, el 30/06/2006, a la fecha.
- 2) Informe cuales han sido las principales actividades realizadas por la "Comisión de Prevención y Represión contra el Juego Ilegal", creada a través del artículo 13° de la Ley 13.470.
- 3) Informe quienes son los integrantes de la Comisión citada en el punto 2).
- 4) Informe cuales han sido las principales actuaciones del "Registro de Infracciones al Régimen de Prevención y Represión del Juego de Azar Ilegal", creado a través del artículo 16° de la Ley 13.470.
- 5) Remita listado detallando nombre y apellido de los infractores a la Ley 13.470 que figuren en el Registro mencionado en el punto 4).
- 6) En el caso de existir denuncias penales promovidas por infracciones a la Ley 13.470 remita listado detallando número de Causa y Juzgado interviniente.
- 7) Informe el monto recaudado en concepto de multas a la Ley 13.470 desde su entrada en vigencia a la fecha.
- 8) Informe cual es el monto estimado de dinero que absorbe el juego ilegal en la provincia.
- 9) Cualquier otra información vinculada que resulte de utilidad.


RICARDO VAGO
 Diputado
 Bloque Frente Amplio Progresista
 H.C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

Se desconoce a ciencia cierta cuál es el monto de dinero que acapara el juego ilegal en la provincia de Buenos Aires. La Cámara de Agentes Oficiales de la Lotería Nacional (C.A.O.L.N.) declaraba públicamente en el año 2001 que el juego ilegal movía el triple del dinero que mueve el juego legal.¹ En el año 2004, se hablaba de 1.5 millones de pesos por día, totalizando unos 500 millones de pesos al año.² El dinero mencionado es sustraído al fisco provincial y nacional privándolos de importantes recursos los cuales terminan engrosando los bolsillos de los capitalistas y aceitando circuitos de corrupción.

El Código Penal de la Nación carece en la actualidad de una figura penal concreta que tipifique en forma clara y directa el “juego ilegal”. Los proyectos de ley presentados en el Congreso Nacional tendientes a tipificar esta conducta no han logrado avanzar en el trámite parlamentario. Ante este escenario, la Provincia de Buenos Aires sancionó en el mes de Mayo del año 2006 la Ley Provincial N° 13.470, Régimen de Prevención y Represión de la organización y explotación del Juego Clandestino, a los efectos de dotar a las autoridades competentes de una herramienta jurídica destinada a luchar contra el juego clandestino.

En los fundamentos del proyecto de la Ley 13.470 puede leerse respecto a los juegos de azar: *“El sector público ha asumido para sí la titularidad de dicha actividad, regulando sus alcances por medio de los organismos oficiales competentes en la materia. El Estado ha conservado el contralor de la actividad. Ello se debe a que los ingresos provenientes de la misma representan un importante y trascendental aporte para el erario público, siendo los mismos destinados, entre otros conceptos, a engrosar los presupuestos de educación, asistencia y acción social, etc. A tal efecto, todas las modalidades y expresiones de juegos de azar legalmente explotados destinan un porcentaje de sus ingresos a dichos fines. Lamentablemente, una actividad exitosa como ésta, resulta atractiva y es aprovechada por personas que no cuentan con la debida autorización o quienes contando con dicha autorización explotan, en forma paralela, juegos al margen de la reglamentación y de las leyes vigentes en la materia. Todo ello, generando un claro perjuicio al erario público, en tanto que los fondos que moviliza el denominado juego clandestino son fondos que por su calidad no ingresan al Estado.”*

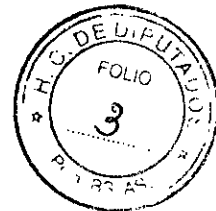
La magnitud y gravedad del juego clandestino en nuestra provincia tiene su principal antecedente en la investigación judicial sobre una extensa red de juego clandestino que funcionaba en la provincia que fuera llevada adelante por el Dr. Cesar Melazo en el año

¹ http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=56651

² <http://www.clarin.com/suplementos/zona/2004/05/16/z-03215.htm>



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



1997.³ El Juez Cesar Melazo publico los pormenores de su investigación en un libro titulado "La Mordida"⁴ el cual comienza relatando que: *"Durante la investigación, la recaudación de la quiniela oficial aumentó más del 40%: un millón de pesos diarios que habitualmente se "movían" en la clandestinidad. En febrero de 1997, el ingreso del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos Aires fue de 34.655.499 pesos. En febrero de 1998, la suma ascendió bruscamente a 58.947.170 pesos con cincuenta centavos."* Es decir, la diferencia entre la recaudación del IPLyC de febrero del año 1997 y la febrero del año 1998 (más de 24 millones de pesos) **fue dinero que el Estado recupero** al haber desarticulado durante ese período el juego clandestino haciendo que el circuito oficial sea el único disponible para los apostadores. Concluye el Juez Cesar Melazo en su libro: *"...la provincia de Buenos Aires recaudó, entre enero y agosto de 1997, alrededor de 280.000.000 de pesos, a través de la quiniela oficial. Y que durante el mismo período de 1998, alcanzó los 420.000.000. Esa "diferencia" es la que hacían, habitualmente, los capitalistas de juego clandestino..."*

En el mes de Mayo del año 2011 la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires confirmo la sentencia de primera instancia que recaía sobre Aldo Ismael Alí Martín, nada menos que el presidente de la asociación que agrupaba a las agencias de loterías provinciales, quien fuera denunciado por la Cámara de Agencias Oficiales de la Lotería Nacional (C.A.O.L.N.) por operar locales de venta de loterías provinciales desde donde se comercializaba juego clandestino.⁵ Este hecho nos da una idea del nivel de corrupción que impera en esta actividad la cual es capaz incluso de captar a las máximas autoridades responsables de asociaciones de juegos de azar legales.

Recientemente, con fecha 27 de Febrero de 2014, la Cámara de Agentes Oficiales de Lotería y Afines Bonaerense (C.A.O.L.A.B.) publico una nota de prensa titulada: **"2000 Agencias de Lotería de la Provincia de Buenos Aires en situación de quebranto"**⁶ en donde exponía negro sobre blanco el daño que la actividad ilegal le produce a este sector formal. Destacamos los siguientes párrafos que citamos a continuación: *"Las agencias de lotería de la Provincia de Buenos Aires, concesionadas por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos en el marco de la Ley 10305 se encuentran ante una grave situación que vienen manteniendo desde hace bastante tiempo y que está recrudeciendo mucho más en la actualidad tornándose en casi insostenible, por cuanto, de 3764 agencias de lotería existentes en la actualidad, más de 2000 (54%), se encuentran al borde de situación de quebranto, como consecuencia de una desmesurada proliferación del juego ilegal.*

³ <http://www.eldia.com.ar/ediciones/20000911/policiales3.html>

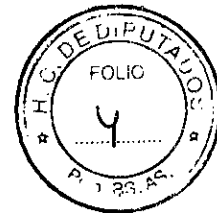
⁴ http://revistaprobidad.info/prob011_b.pdf

⁵ <http://camaraloter.com.ar/caoln/contenido.asp?idnoticia=238>

⁶ <http://www.caolab.com.ar/noticias.php?id=292>



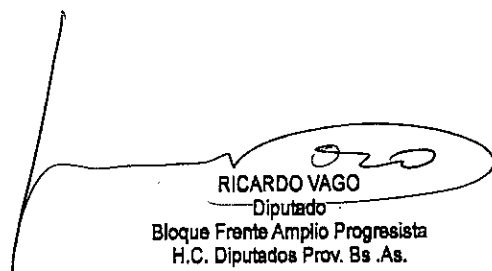
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



El inconveniente no solo se origina en el levantador de quiniela callejero ("lapicero" en la jerga), sino que ahora quienes explotan esta ilegal actividad se instalan en puntos fijos, con comercios habilitados como kioscos, locutorios y otros, rodeando a las agencias de lotería, en las que asiste un público que por comodidad de distancia, juega en cualquier lugar." (...) En la actualidad un comercio habilitado de lotería oficial, está sometido al pago de obligaciones impositivas y gastos de administración, imposibles de eludir, además de no poder trasladar costos al precio del producto. Vale decir que existe un techo de crecimiento. (...) No existen estudios serios para determinar la recaudación de las "bancas" de juego ilegal, pero en función de la desmesura señalada en el párrafo anterior, este "ejercito de impunidad e ilegalidad", por volumen de tomadores de apuestas supera varias veces la recaudación del IPLC. Vale decir entonces, la ilegalidad recauda mucho más, y las utilidades quedan en el bolsillo de unos pocos, sin cargas impositivas, en vez de poder destinarlas al bien social, como está previsto en la Constitución Provincial."

En síntesis, **el juego clandestino destruye empleo formal dentro de la actividad legal, sustrae recursos al fisco y fomenta la corrupción.** A ocho (8) años de la sanción de la Ley Provincial N°13.470, y en base a la información antes mencionada, queremos conocer cuáles han sido los resultados de la aplicación de esta ley.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los Señores Legisladores a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Solicitud de Informes.


RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.